



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 645 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao,

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
22 JUL 2015

**VISTO:**

El Informe N° 727-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 10 de julio de 2015; el Informe Legal N° 564-2015-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP-OAMONTESINOSM, de fecha 21 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2004-PCM fue establecida la Jerarquización de los Bienes del Estado por su Alcance Nacional, Regional y Local, en el Marco del Proceso de la Descentralización, y en mérito a dicho dispositivo, el Gobierno Regional del Callao, procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto transferidos por el Consejo Transitorio de Administración Regional Callao y realizó las acciones relativas a la adjudicación de los lotes de terreno y su correspondiente inscripción;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 000002-2011, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, a cargo de esta Oficina;

Que, el Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, destinados a vivienda, aprobado por Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a los fines anotados, dentro de las facultades atribuidas al Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec. Asimismo, según el artículo 5 del Reglamento de adjudicación a título oneroso de lotes destinado a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, la jefatura deberá emitir resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el Diario oficial el peruano y otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante INFORME N° 227-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 10 de julio de 2015, el arquitecto **CRISTHIANOMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ**, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, informa haber realizado las acciones necesarias para la inscripción y calificación de cuarenta y seis predios (58), cuyos poseedores se encuentran empadronados, concluyendo que efectivamente éstos se encuentran haciendo vivencia efectiva en los lotes de terrenos descritos y detallados en el cuadro ANEXO N° I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por las normas glosadas, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 12 de noviembre del 2014 mediante la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la publicación de la relación de los cincuenta y ocho (58) poseedores declarados aptos para la adjudicación de lotes en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Milagros Velez Ramos*  
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (E)



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL CALLAO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

34	INES MARCIONILA ATILANO ATILANO	25820436	C	C3	M	18
35	NAIRA SALAZAR MONTEZA	44910439	C	C3	L4	1
36	MAURENA FERNANDEZ CABANA	08847048	C	C4	T1	15
37	GLORIA ARROYO PABLO	44674562	D	D1	V2	2
	DELIA YESSENIA ARROYO PABLO	45964327				
38	MARCO TOCTO MELENDREZ	09354048	D	D1	X1	15
39	DILCIA TICLIAHUANCA TOCTO	02860363	D	D3	A	3
40	LUIS HUMBERTO LLANOS SUSSONI	47488164	D	D3	B2	6
41	JORGE LUIS HEREDIA TORRES	80622495	D	D3	C1	2
	MARIA DEL PILAR CUEVA REYES	45871146				
42	ABEL ENOS RODRIGUEZ BERROSPI	47667292	D	D3	H	6
43	FELIX ZAPATA CARRERA	02767473	D	D3	H1	4
44	JANET ROCIO ROJAS MARTINEZ	46613094	E	E1	B1	20
45	NOEMI RUPERTA VELASQUEZ ORTEGA	10163889	E	E1	E2	12
46	SABI CAMALICH ALBINO	80106807	E	E2	F	1
47	DELIA HERMELINDA BASILIO ALARCON	06234960	E	E2	I	4
48	ANNY LAYNE FLORES ROMERO	41481556	E	E2	K	4
49	LOLA MARGOT CASÁS VDA. DE PORTUGAL	30826473	E	E3	M	29
50	JUAN ANTONIO NESTARES FLORES	10630294	E	E3	N	1
51	JUANA YOVANA QUISPE GABRIEL	21275662	E	E3	O'2	11
52	SHARON VIVIANE OCAMPO FLORINDEZ	76442235	E	E3	R2	4
53	YOVANI EDWIN ROSAS GAVINO	15741428	E	E5	A'5	25
	REBECA EUSEBIA ROJAS UCHARICO DE ROSAS	41312820				
54	AUGUSTO POLICARPO SAUÑE	41276986	E	E5	B2	27
55	VIVIANA LLALLIRE LOAYZA	80221100	E	E5	B3	25
56	SUSY ROJAS BAROLO	44185356	E	E5	E3	28
57	JORGE ALEJANDRO AREVALO CUBIDES	10450162	E	E6	I3	27
	MARIA SUSANA GALVEZ DE AREVALO	10399217				
58	ELI YSABET SANCHEZ HERNANDEZ	43026825	E	E6	T4	16